



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de febrero de 2017

RES. OAYF (RE) N° 000/2017

VISTO:

El Expediente OAYF N° 033/17-0, caratulado “O. A. y F. s/ Insumos Difusión Actividad Comuna 15 y Operativo de extensión comunitaria Villa Mitre – Programa La Justicia con Vos” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 9/2017 (fs. 5) la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó la adquisición de los insumos necesarios para llevar a cabo la campaña gráfica de difusión de la actividad a desarrollarse el día 30 de marzo del año en curso en la Comuna 15. Ello, de conformidad con el requerimiento efectuado por Secretaría de Asuntos Institucionales mediante Memo N° 07/2017 agregado a fojas 3/4. En particular, se solicitó la impresión de cien (100.-) afiches y de siete mil (7000.-) volantes.

Que a su vez, mediante Memo N° 10/2017 (fs. 7) la Presidencia de la citada Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó la provisión de material gráfico para la difusión del operativo de extensión comunitaria de documentación en el barrio de Villa Mitre que se desarrollará el día 11 de marzo del corriente. Ello, de conformidad con lo requerido por la Secretaría de Asuntos Institucionales mediante Memo N° 12/2017 (fs. 8/9). En particular, se solicitó la impresión de mil (1000.-) volantes.

Que al respecto, se destaca que ambos requerimientos se enmarcan dentro del Programa “La Justicia con Vos”, cuya implementación se aprobó por Resolución CM N° 25/2016 (fs. 10/12), y que dicho Programa tiene como objetivo general acercar el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires a la comunidad.

Que en atención a la proximidad de la fecha en la cual se iniciarán las actividades en cuestión, la Secretaría de Asuntos Institucionales resaltó el carácter de urgente a los mentados requerimientos. En particular, requirió la entrega de los insumos en una fecha que no exceda el día 2 de marzo para la primera de las actividades mencionadas y el 1 de marzo para la segunda de ellas (v. Memos antes mencionados).

Que en atención a la urgencia manifestada y la proximidad de los eventos en cuestión, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 13).

Que así las cosas, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas “Artes Gráficas Dinastía S.A.” (fs. 17/18), “C&C Copier S.R.L.” (fs. 19/20), “Cilincop S.A.” (fs. 21/22), “Letra Viva S.A.” (fs. 23/24 y 33/34) y “Dispape” (fs. 25/26). Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por la Secretaría de Asuntos Institucionales en los Memos N° 07/2017 y N° 12/2017.

Que como resultado de tal compulsa, presentaron ofertas dos (2.-) de las empresas invitadas a cotizar.

Que la firma “Artes Gráficas Dinastía S.A.” presentó una oferta –que se agregó a fojas 29/32- por el monto total de doce mil novecientos treinta pesos (\$ 12.930,00) IVA incluido.

Que por otro lado, la firma “Dispape” presentó una oferta –agregada a fojas 48/56– por la suma total de seis mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 6.640,00) IVA incluido.

Que a su vez, se destaca que la firma “Cilincop S.A.” confirmó la recepción de la invitación a cotizar cursada (fs. 35/36).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 37/38).

Que se dio intervención a la Secretaría de Asuntos Institucionales -con copia a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica- a fin de que en su carácter de área requirente y técnica competente analizara las propuestas recibidas (fs. 57/60). En respuesta, esa dependencia indicó que ambas propuestas cumplían con las especificaciones técnicas oportunamente solicitadas (fs. 68/71).

Que debe destacarse que ambas ofertas fueron presentadas en término y que ambas resultan técnicamente admisibles.

Que así las cosas, se advierte que la oferta presentada por “Dispape” resulta la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Dispape” para la impresión de cien (100.-) afiches y siete mil (7.000.-) volantes necesarios para llevar a cabo la campaña gráfica de difusión de la actividad a desarrollarse el día 30 de marzo en la Comuna 15 en el marco del Programa “La Justicia con Vos” y de los mil (1000.-) volantes necesarios para la difusión del operativo de extensión comunitaria de documentación en el barrio de Villa Mítre que se desarrollará el día 11 de marzo en el marco del Programa “La Justicia con Vos”. Ello, por la suma total de seis mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 6.640,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 25/26 –con plazo máximo de entrega el 1° de marzo de 2017- y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 50, y por constituir una oferta que se ajusta a las



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provean a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la impresión de los afiches y volantes antes referidos.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012, y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma “Dispape” (CUIT N° 27-17072147-6) para la impresión de cien (100.-) afiches y de siete mil (7.000.-) volantes necesarios para llevar a cabo la campaña gráfica de difusión de la actividad a desarrollarse el día 30 de marzo en la Comuna 15 en el marco del Programa “La Justicia con Vos” y para la impresión de mil (1000.-) volantes para la difusión del operativo de extensión comunitaria de documentación en el barrio de Villa Mitre que se desarrollará el día 11 de marzo en el marco del Programa “La Justicia con Vos”. Ello, por la suma de seis mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 6.640,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 25/26 –con plazo máximo de entrega el 1° de marzo de 2017- y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 50. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Instrúyase a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provean a la firma “Dispape” del material necesario para la impresión de los afiches y volantes cuyo gasto se autorizó en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF (RE) N° 001 /2017**

P/S  


Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
de la Magistratura de la CABA  
Consejo de la Magistratura de la CABA